

65 ANIVERSARIO DE LA REFORMA QUE OTORGA EL VOTO A LAS MUJERES

Con la era de las revoluciones se gestó la lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres. En el marco de profundas transformaciones, Olympe de Gouges redactó la *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana* el mismo año que la masculina, en 1789, pero la publicó dos años después “para ser decretados [los derechos de la Mujer y de la Ciudadana] por la Asamblea nacional en sus últimas sesiones o en la próxima legislatura” (**Documento 1**). Este texto inaugura una lucha que se dio de manera constante, aunque poco visibilizada, a lo largo del siglo XIX en el mundo entero.

En la América mexicana, los ideales de libertad y de justicia tomaron forma en la causa independentista que protagonizaron las reconocidas Josefa Ortiz y Leona Vicario, junto a cientos de anónimas mujeres cuya aportación a la construcción de la ciudadanía recién se ha reconocido.

La conquista de derechos políticos por parte de las mexicanas tuvo un largo trayecto que pasó por su acceso a la educación y a la profesionalización. Se entiende que las primeras publicaciones dirigidas por y para mujeres buscaran ampliar los temas que trataban con ensayos y notas sobre ciencias, incluida la política, además de las acostumbradas secciones doméstica y literaria.

Al despuntar el siglo xx, el grupo de mujeres con formación profesional creció de manera considerable sobre todo entre las maestras normalistas, quienes desde entonces no dejaron de movilizar conciencias ni de actuar en favor de la organización en pro de la justicia. En este ambiente se generó el proceso revolucionario, al cual aportaron mujeres asociadas en torno a la demanda de participación política y del reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres, y a la demanda de cambios en la convivencia familiar y el trabajo.

A partir de los hechos de 1910, las mexicanas no dejaron de reclamar su lugar como ciudadanas. Así lo muestran los debates que protagonizaron en los dos congresos feministas de Yucatán de 1916, en particular el que se dio sobre el cuarto tema de la primera reunión: “¿Cuáles son las funciones públicas que puede y debe desempeñar la mujer a fin de que no sólo sea elemento dirigido sino también dirigente de la sociedad?”, en cuyas conclusiones se reclamó abrir las puertas a la mujer de todos los campos de acción en que el hombre ejerce y que la mujer del porvenir pudiera desempeñar cualquier cargo público que no exigiera vigorosa constitución física, ya que “no habiendo diferencia alguna entre su estado intelectual y el del hombre, es tan capaz como éste de ser elemento

dirigente de la sociedad” (**Documento 2**). Un futuro que aún debía esperar medio siglo para vislumbrarse como posible.

Sin embargo, con ese horizonte de posibilidad, en el Segundo Congreso Feminista realizado en Yucatán uno de los principales acuerdos tomados fue demandar que se otorgará el voto a las mujeres (**Documento 3**). Con este aval y sobre todo por su convicción política, Hermila Galindo, quien participó mediante escritos enviados para su lectura en los congresos feministas yucatecos, presentó una iniciativa al Congreso Constituyente (**Documento 4**), en la cual solicitaba que la nueva carta constitucional reconociera los derechos políticos de las mujeres.

La propuesta de Hermila Galindo, junto con la del diputado Salvador González Torres (**Documento 5**) y una nota de advertencia en contra de otorgar el voto para las mujeres de Inés Malvéez (**Documento 6**), no se discutió en el pleno del Constituyente, sino en la Comisión de Puntos Constitucionales, donde se resolvió no considerarlas, si bien los artículos relativos a la ciudadanía (34 al 37) en ningún momento excluyen explícitamente a las mujeres.

Esta redacción fue objetada por el diputado Félix Palavicini, a quien le preocupaba saber “en qué condiciones quedan las mujeres y si no estamos en peligro de que se organicen para votar y ser votadas”, algo que Hermila Galindo usó en favor de sus ideales, por lo que de inmediato decidió participar en las elecciones de ese mismo año.

De esta manera, contendió por la diputación por el 5o. distrito electoral de la Ciudad de México. Y si no ganó en las urnas, sí abrió paso a nuevas posibilidades, aunque quizá también motivó que en la Ley

Electoral federal del 2 de julio de 1918 se excluyera explícitamente a la mujer como electora (**Documento 7**).

En Yucatán, el socialista Felipe Carrillo Puerto, quien gobernó su estado entre 1922 y 1924, no sólo reconoció el sufragio femenino, tanto en el ámbito municipal como estatal, sino que auspició las candidaturas de quienes serían la primera regidora del ayuntamiento de Mérida, la profesora Rosa Torre, y las tres primeras diputadas ante un congreso local: Elvia Carrillo Puerto, Raquel Dzib y Beatriz Peniche de Ponce. Infortunadamente, cuando asesinaron al gobernador Carrillo Puerto en 1924, las diputadas y regidora tuvieron que dejar sus puestos.

Ese mismo año, el gobierno de San Luis Potosí otorgó a las mujeres el derecho a participar en las elecciones municipales. Sin embargo, poco después, durante el gobierno de Rafael Nieto esta ley fue derogada. Por otra parte, en Chiapas se reconoció el derecho a votar a las mujeres en 1925.

A lo largo de las décadas de 1930 y 1940 se presenció una intensa movilización política en favor del reconocimiento de la ciudadanía a las mexicanas, quienes a pesar de sus diferencias ideológicas y políticas se unieron en un Frente Único para reclamar sus derechos.

Con la llegada de Lázaro Cárdenas a la Presidencia tomó fuerza el proyecto de integración de sectores sociales que previó su partido. Se formó el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM) en 1935. Esta gran organización —que llegó a contar con 50 mil mujeres afiliadas— se conformó con mujeres de diferentes profesiones y tendencias: intelectuales, profesionistas —maestras sobre todo—, obreras, mujeres pertenecientes a diversos

sindicatos y partidos políticos, veteranas de la Revolución, feministas de izquierda y de derecha, simples liberales, católicas y del sector femenino del Partido Nacional Revolucionario (PNR), callistas y cardenistas. En el programa del FUPDM la demanda principal era alcanzar el derecho al voto, aunque había otros puntos que hacía que se acercaran mujeres de las más diversas tendencias (**Documento 8**).

A partir de 1937, el FUPDM se mantuvo en pie de lucha en torno a una sola demanda: el derecho al sufragio. Esto se explica en la declaración que el presidente Lázaro Cárdenas realizara afirmando: “En México el hombre y la mujer adolecen paralelamente de la misma deficiencia de preparación, de educación y de cultura, sólo que aquel se ha reservado para sí derechos que no se justifican”.¹

A pesar de lo dicho y de la intensa movilización que el FUPDM realizó para sostener la candidatura de dos mujeres como diputadas: Soledad Orozco (miembro del PNR) por León, Guanajuato, y Refugio García (integrante del FUPDM) por Uruapan, Michoacán, se insistió en que, para que ellas pudieran participar en las elecciones, era necesario reformar primero la Constitución.

En consecuencia, el 1o. de septiembre de ese año, al dar su informe ante el Congreso, Cárdenas confirmó su reconocimiento a que las mujeres no sólo habían alcanzado la igualdad en los aspectos civil, económico y educativo con respecto a los varones, sino que, justamente gracias a esta situación de igualdad, las ideas revolucionarias se habían arraigado tanto en la conciencia de los ciudadanos, que no existía el peligro de que las

¹ Expediente 544/1, Fondo Lázaro Cárdenas, Archivo General de la Nación.

fuerzas conservadoras del país ejercieran una influencia peligrosa en las mujeres.

Luego de estas declaraciones, Cárdenas envió una iniciativa de reforma al artículo 34 constitucional a la Cámara de Diputados y ésta se aprobó de inmediato por unanimidad, por lo que en diciembre del mismo de 1937 se envió a las legislaturas de los estados, donde se aceptó en septiembre de 1938. “El trámite estaba por terminar, faltaba solamente la declaratoria correspondiente y la publicación en el *Diario Oficial*”.²

Sin embargo, todo quedó detenido ante la inminencia de la sucesión presidencial. Al final de cuentas, el trámite para otorgar a las mujeres el derecho al voto se detuvo.

En la década de 1940, algunos organismos internacionales concretaron su apoyo para que las mujeres americanas alcanzaran el derecho al sufragio. En este ambiente, a mediados de 1945, el candidato a la Presidencia Miguel Alemán accedió a confirmar el derecho al voto para las mujeres el 27 de julio durante un mitin en la Arena México. Alemán ofreció otorgárselos en el ámbito municipal.

Ya en el poder, Alemán cumplió su promesa y envió al Congreso la iniciativa para modificar la fracción I del artículo 115, misma que fue discutida, aprobada y publicada el 17 de febrero de 1947 en el *Diario Oficial* (**Documento 9**).

² Enriqueta Tuñón, *¡Por fin ya podemos elegir y ser electas!: el sufragio femenino en México, 1935-1953*, Plaza y Valdés, 2002, p. 46.

Cinco años después, ante la conformación del nuevo orden mundial, las mexicanas no perdieron la oportunidad de hacerse escuchar mediante la intervención directa de una figura reconocida en la política internacional: Amalia González Caballero, quien en la década anterior fue integrante de la Comisión Interamericana de Mujeres, que más tarde presidió, y parte de la delegación mexicana que participó en la fundación de la Organización de Naciones Unidas en 1945, en la que no sólo representó la postura del gobierno mexicano, sino que abogó por los derechos de la mujer.

Con el reconocimiento del gobierno y de las mexicanas, Amalia González tomó la promesa de otorgar la ciudadanía sin restricciones para las mexicanas que hizo Adolfo Ruiz Cortines el 6 de abril de 1952 durante su campaña (**Documento 10**). Además logró fundar la Alianza de Mujeres de México, mediante la cual reunió más de un millón y medio de firmas de petición del voto, las que fueron entregadas al electo presidente Ruiz Cortines, para que después del proceso legislativo correspondiente, el 17 de octubre 1953 se publicara la reforma al artículo 34 constitucional: “Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir”.

Tras un largo proceso y la activa actuación de miles de mexicanas, pudieron expresar: “¡Por fin... ya podemos elegir y ser electas!”

CRONOLOGÍA

1791

- Se publica la *Declaración de Derechos de la Mujer y de la Ciudadana, igualdad entre hombres y mujeres* de Olympia de Gouges.

1830-1840

- La lucha sufragista de las trabajadoras se une al movimiento antiesclavista de Nueva York.

1850

- Se intensifica la movilización de las trabajadoras de Sheffield y Manchester, en Inglaterra.

1857

- Sufragistas sufren represión por parte del estado de Wyoming y trabajadoras textiles, de Nueva York.

1869

DICIEMBRE 10

- Wyoming es el primer territorio de Estados Unidos donde se aprueba el sufragio para hombres y mujeres de raza blanca.

JULIO 4

- Inauguración de la Escuela Secundaria para Personas del Sexo Femenino o Secundaria de Niñas en la capital de la República Mexicana.

1870

MAYO 7

- Se publica el primer número de la revista *La Siempreviva*, en Mérida, Yucatán, escrita, editada y dirigida por mujeres que integraron una sociedad científica y literaria, un colegio para señoritas y una escuela para niñas pobres.

1871

NOVIEMBRE 16

- Fundación de la Escuela de Artes y Oficios para Mujeres. En sus talleres se crea el semanario *Hijas del Anáhuac*, publicación dirigida y redactada por mujeres en la Ciudad de México.

1889

FEBRERO 24

- Laureana Wright publica un artículo denominado “El sufragio de la mujer”, en el que da cuenta de las crecientes inquietudes sobre el tema:

Ya en el territorio de Wyoming, la mujer goza del derecho de sufragio por completo, en Kansas del sufragio municipal; en Arkansas y Mississippi tienen el voto en la cuestión de licores; y en catorce Estados más y cuatro territorios [norteamericanos] tienen el derecho más o menos amplio

para el voto sobre escuelas. El movimiento en favor de la emancipación de la mujer va tomando proporciones notables (*Violetas del Anáhuac*).

1906-1910

- Diversas asociaciones feministas participan en el debate político.
- Creación de clubes femeniles antirreeleccionistas como Las Hijas de Cuauhtémoc.
- En sesión celebrada por el Club Femenil Sara Pérez de Madero, Abraham González Casavantes promueve el voto femenino:

La mujer tiene ante la sociedad y ante las leyes, las mismas obligaciones que el hombre; si tiene intereses, paga contribuciones, y si delinque, está sujeta a los códigos penales. Pues si está sujeta a las penas de las Leyes, si contribuye para los gastos públicos, no veo la razón lógica para que no pueda tener exactamente los mismos derechos que el hombre, inclusive el máspreciado, que es el del sufragio, a fin de que no sólo pueda votar, sino ser votado.³

³ Francisco R. Almada, *Vida, proceso y muerte de Abraham González*, México, INEHRM, (Biblioteca INEHRM, 42), 1967, pp. 25-26.

1915

JULIO 16

- Salvador Alvarado manda a publicar en el *Diario Oficial de Yucatán*, la conocida *Ley Femenina*, en la que se baja la edad legal de las mujeres de 30 a 21 años, avalando que pudiera “disponer libremente de su persona y de sus bienes”.

OCTUBRE 28

- Alvarado lanza la convocatoria al Primer Congreso Feminista, ya que “para que puedan formarse generaciones libres y fuertes es necesario que la mujer obtenga un estado jurídico que la enaltezca”. Se invita a participar a todas las mujeres de Yucatán que tuvieran cuando menos los conocimientos primarios.

1916

- Se llevan a cabo los dos congresos feministas en Mérida, Yucatán.
- Durante el Primer Congreso Feminista se discute sobre el derecho de la mujer a votar y participar en la vida pública sin concretar acuerdos. Durante el segundo congreso el tema es central, por lo que uno de los principales acuerdos tomados es demandar que se otorgue el voto ciudadano a las mujeres.

- Hermila Galindo, quien participa en ambos congresos mediante ponencias escritas, presenta una iniciativa al Congreso Constituyente reunido en Querétaro y solicita que la nueva carta constitucional reconozca los derechos políticos de las mujeres.

1917

FEBRERO 5

- La discusión sobre los derechos políticos de las mujeres no es abordada en el Constituyente, sólo se discute en la Comisión de Puntos Constitucionales, que emite dictamen negativo.

Los artículos relativos a la ciudadanía (34 al 37) en ningún momento excluyen en forma explícita a las mujeres ni establecen que ser hombre sea un requisito para tener la ciudadanía.

FEBRERO 21

- Hermila Galindo decide participar en las elecciones de 1918 y contiende como candidata a diputada por el V Distrito Electoral de la Ciudad de México.

MARZO 11

- La jornada electoral se da sin contratiempos. Hermila Galindo obtiene votos en las urnas, pero no llega a ocupar una curul en la Cámara de Diputados.

- Galindo acepta su derrota mediante comunicado en *Mujer moderna*.
- Se erige en “censor” de las actividades de Ernesto Aguirre Colorado, a quien se le otorga el triunfo en el V Distrito Electoral.

1918

JULIO 2

- El presidente Venustiano Carranza expide la Ley para la Elección de Poderes Federales, que establece las reglas electorales generales y una que excluye de manera explícita a las mujeres, ya que define como electores a “todos los mexicanos varones mayores de diez y ocho años, si son casados, y de veintiuno si no lo son, que estén en el goce de sus derechos políticos e inscriptos sus nombres en los registros de la Municipalidad de su domicilio”.

1922

- Durante el gobierno de Felipe Carrillo Puerto en Yucatán se crean ligas feministas en pro del mejoramiento de la situación de la mujer.
- La maestra Rosa Torre es electa como integrante del Ayuntamiento de Mérida.

1923

- En San Luis Potosí, por iniciativa del gobernador Rafael Nieto, el Congreso modifica la Ley Electoral para conceder

el derecho de voto a las mujeres mayores de edad que sepan leer y escribir para participar en las elecciones municipales de 1924 y en las estatales de 1925.

NOVIEMBRE

- Con el voto de los hombres, Elvia Carrillo Puerto, Beatriz Peniche de Ponce y Raquel Dzib Cicero son electas diputadas a la XXVIII Legislatura del Congreso de Yucatán.

1924

MAYO 16

- En el *Diario Oficial del estado de Yucatán* se consigna la integración de la legislatura, en la que aparecen las tres diputadas: Beatriz Peniche de P., Raquel Dzib Cicero y Elvia Carrillo Puerto por los distritos II, III y V del estado. La situación no es propicia para la participación de las diputadas.

1925

MAYO 20

- El gobierno de César Córdova Herrera publica en el *Periódico Oficial del estado de Chiapas* el decreto número 8 que reconoce en la mujer de los 18 años en adelante los mismos derechos políticos del hombre, en consecuencia, el derecho a votar y ser votada, para los puestos de elección popular.

1925

- El gobernador de Tabasco, Tomás Garrido Canabal, otorga el derecho de votar y ser votadas a mujeres en los comicios de los ayuntamientos.

1926

- Se deroga Ley Electoral que concede el derecho de voto a las mujeres en San Luis Potosí.

1927

- Chiapas registra a su primera diputada local: la maestra Florinda Lazos.

1929

- Surgen el Partido Feminista Revolucionario y el Bloque Nacional de Mujeres Revolucionarias, con el propósito de obtener los derechos políticos plenos.
- Florinda Lazos León preside el Bloque Nacional de Mujeres Revolucionarias.
- Del Partido Feminista Revolucionario surge Edelmira Rojas, primera dirigente del Sector Femenil del PNR.

1931

- Fundación de la Confederación Femenil Mexicana, encabezada por María Ríos Cárdenas.

1932

- Se organizan ligas femeniles campesinas y de centros femeniles revolucionarios impulsados por el Partido

Comunista Mexicano para luchar por los derechos de las mujeres trabajadoras.

1935

- La Comisión Permanente de Mujeres Obreras y Campesinas llama a las diversas organizaciones femeninas del país para organizar un frente único.
- La Secretaría de Gobernación “externó su opinión acerca de que NO existen razones técnicas ni de otro orden, para negar a la mujer la calidad de ciudadana de la República Mexicana”.

AGOSTO 28

- En el Teatro Hidalgo de la Ciudad de México, surge el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM).

SEPTIEMBRE 1o.

- En su Primer Informe de Gobierno, el presidente Lázaro Cárdenas señala la necesidad de que el Partido Nacional Revolucionario (PNR) busque un mayor acercamiento con las masas, particularmente, con los sectores juvenil y femenil.
- El PNR transforma la Sección Femenina en una Oficina de Acción Femenina, dependiente del Comité Ejecutivo Nacional. Su primera directora es Margarita Robles.

OCTUBRE 11

- Se registra oficialmente la creación del FUPDM como un movimiento femenil masivo, con más de 25 organizaciones

adherentes, representación de “las más variadas tendencias ideológicas y credos religiosos” que comparten: conquistar el derecho a votar y ser elegidas, extensión de la alfabetización, guarderías, maternidades y hospitales.

Entre sus dirigentes destacan María del Refugio García y Adelina Zendejas. La doctora Esther Chapa, en su calidad de secretaria de Acción Política del FUPDM, hace detalladas propuestas que son aprobadas por la asamblea: remitir memoriales y telegramas al Legislativo, y al presidente Lázaro Cárdenas solicitan “la modificación de los artículos necesarios de la Constitución de la República y de las leyes reglamentarias, a fin de conceder el derecho a votar y ser votada a toda mujer mexicana”.

1936

MARZO 16

- En Puebla se reforma el artículo 33 de la Ley Electoral para poderes locales: “son electores y por lo mismo tienen derechos a ser inscritos en el padrón electoral los varones y las mujeres poblanas”.

1936

- Antonia González se convierte en la primera regidora poblana.
- En Veracruz, dos mujeres lanzan su candidatura para diputadas locales: María Tinoco y Enriqueta L. de

Pulgarín. El registro es aceptado por el Departamento Electoral Nacional, pues la Ley Electoral no incluye ningún capítulo sobre las mujeres.

1937

MARZO

- Se convoca a “todas las organizaciones de trabajadores y populares a concurrir a [un] acto en homenaje a la Mujer Mexicana” en el Palacio de Bellas Artes con motivo del Día Internacional de la Mujer, para instar al presidente de la República a que: “de una vez por todas cumpla su ofrecimiento hecho ante la nación el día primero de diciembre de 1935, de que él sería el reivindicador de la mujer, que a la fecha en que tal promesa se cumpla, será un acontecimiento de fundamental trascendencia en la historia de las luchas femeniles”.
- El FUPDM respalda las candidaturas de Refugio García y Soledad Orozco para la diputación federal de Uruapan, Michoacán, y diputación local de León, Guanajuato.

AGOSTO 15 AL 26

- Refugio García inicia una huelga de hambre frente a la residencia del presidente Cárdenas en la Ciudad de México, ya que no se le permite asumir la diputación federal de Uruapan debido a que se requiere una modificación a la Constitución.

NOVIEMBRE 18

- Cárdenas envía a la Cámara de Senadores una iniciativa para reformar el artículo 34 constitucional con el fin de otorgar la ciudadanía a las mujeres ante la intensa movilización sufragista.

1938

- El FUPDM despliega una intensa campaña para reformar el artículo 34 constitucional para reconocer los derechos políticos de las mujeres. Esta reforma se logra en 21 estados, pero el Congreso de la Unión no aprueba el proyecto, debido a una campaña en la que se expresa el temor de que las mujeres se sumen a la oposición derechista.
- El FUPDM decide incorporarse al PNR, considerando que vale perder la autonomía en aras de hacer ver a los opositores del movimiento femenino que no son “ni mochas ni comunistas y que su lealtad estaba con la revolución”.
- La XXXVII Legislatura de la Cámara de Diputados discute y aprueba por unanimidad el dictamen de la Primera Comisión de Puntos Constitucionales que concede el derecho de voto a las mujeres mexicanas, de acuerdo con la iniciativa enviada por el Ejecutivo para realizar la reforma al artículo 34 constitucional.

1939

- El presidente Cárdenas reitera su iniciativa de reformas y explica que “por falta de declaratoria” no se ha llevado a cabo la reforma constitucional.

1940

- En esta década, el movimiento de lucha para obtener derechos políticos de las mujeres deja la movilización social y se apoya en las autoridades, principalmente en el presidente.

1945

FEBRERO 21 A MARZO 8

- Se celebra la Conferencia de Chapultepec, una reunión de países de América —con excepción de Argentina y Canadá— convocada por México para reorganizar las relaciones interamericanas y adecuarlas a la nueva realidad de poder mundial.
- Amalia González Caballero es asesora y miembro integrante de la delegación mexicana en la Conferencia de Chapultepec y, al mismo tiempo, es vicepresidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres.
- La presión internacional y la configuración de un nuevo orden de posguerra comienza a sentirse con más fuerza.

MARZO 24

- Un grupo de mujeres envía un telegrama al presidente Manuel Ávila Camacho para solicitar una audiencia y tratar asuntos relativos al bienestar de las mexicanas.
- El presidente asegura que hará lo necesario pues la mujer, además de ser una colaboradora del hombre en el hogar, también está capacitada para intervenir en la vida pública del país.

JULIO 27

- Las mujeres organizadas preparan un mitin en la Arena México en apoyo al candidato Miguel Alemán, quien declara necesaria la incorporación de las mujeres a la vida pública. Afirma que las mujeres tienen “características propiamente femeninas” que no se pierden al otorgarles derechos cívicos, sino que enaltecen los ámbitos políticos.

1946

NOVIEMBRE 25 AL 27

- La Comisión Técnica Femenil del Partido Alemanista prepara una mesa redonda para hablar de la situación de la mujer, de su economía, educación y asistencia. Hace una revisión de códigos y la situación de las mujeres en relación con la política internacional, además de discutir

sobre tres temas concretos: la ciudadanía de la mujer, su participación en los ayuntamientos y la fundación de la Escuela de Cívica y Política de la Mujer.

DICIEMBRE 10.

- Miguel Alemán toma posesión del cargo de presidente y envía al Congreso la iniciativa para modificar la fracción I del artículo 115.

DICIEMBRE 31

- La iniciativa es aprobada en la Cámara de Senadores.

1947

FEBRERO 12

- Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* la adición al artículo 115 de la Constitución:

Cada municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado. En las elecciones municipales participarán las mujeres en igualdad de condición que los varones, con el derecho de votar y ser votadas.

- En Aguascalientes, María del Carmen Martín del Campo se convierte en la primera presidente municipal de esta ciudad.

- En el Distrito Federal, Aurora Fernández es nombrada delegada de Milpa Alta y Guadalupe I. Ramírez, de Xochimilco.

1952

- Amalia González Caballero crea la Alianza de Mujeres de México, que solicita el voto femenino al candidato presidencial Adolfo Ruiz Cortines a través de miles de firmas de mujeres de todo el país.
- Hermila Galindo es nombrada la “primera mujer congresista”.

MARZO

- Amalia González se entrevista con Ruiz Cortines:

Me es muy penoso, como Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres, haber obtenido la aquiescencia de diversas repúblicas del continente para conceder las igualdades entre hombres y mujeres, mientras que en mi propio país no hay ni siquiera un intento para otorgárselos.

A lo que el señor candidato responde:

Si me lo pidieran miles de mujeres, lo haría, pero hasta ahora me lo han solicitado grupos de cinco o veinte mujeres cuando más, esto no puede considerarse como que la mujer mexicana desee tener los derechos civiles y políticos. Si hubiera un grupo importante de miles de mujeres que me lo pidieran, habría de tomarlo en cuenta.

- Margarita García Flores es electa regidora del Ayuntamiento de Monterrey y primera directora de la Sección Femenil del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

DICIEMBRE 20

- La Organización de las Naciones Unidas adopta la Convención sobre los derechos políticos de la mujer, que conmina a los países a hacerlo, bajo el argumento de que no puede haber democracia donde más de la mitad de la población no ejerce el voto.

1953

- El presidente Ruiz Cortines exhorta a Amalia González para que haga la petición del voto femenino por lo menos con 20 mil firmas de mujeres de todo el país.
- Amalia González funda la Alianza de Mujeres de México, de la que es presidenta.

AGOSTO 6 AL 8

- Se celebra el Congreso de la Mujer convocado por el PRI en el Palacio de Bellas Artes, al que asisten 120 delegadas.
- Margarita García Flores es la presidenta del Congreso.

OCTUBRE 17

- El *Diario Oficial de la Federación* publica la reforma al artículo 34 constitucional, en la que el presidente Ruiz

Cortines otorga la ciudadanía plena a las mujeres mexicanas: “Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21, si no lo son, y tener un modo honesto de vivir”.

También se modifica el artículo 115 constitucional con el propósito de ampliar el sufragio femenino al ámbito federal.

- En el panorama internacional, México es uno de los últimos seis países de América Latina en otorgar la ciudadanía plena a las mujeres.

REFERENCIAS DOCUMENTALES

Documento 1. “Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana.

Para ser decretados por la Asamblea nacional en sus últimas sesiones o en la próxima legislatura”, en Nicolas de Condorcet *et al.*, *La Ilustración olvidada: la polémica de los sexos en el siglo XVIII*, Barcelona, Anthropos Editorial (Pensamiento Crítico, Pensamiento Utópico, 81. Serie Cultura y Diferencia), 1993, pp. 154-160.

Documento 2. “Acta del Congreso Feminista sobre el tema cuarto”, en *1916 Primer Congreso Feminista de México*, México, Infonavit-Grupo de Voluntarias, 1975, pp. 124-126.

Documento 3. “Última acta del Primer Congreso Feminista”, en *1916 Primer Congreso Feminista de México*, México, Infonavit-Grupo de Voluntarias, 1975, pp. 126-128.

- Documento 4.** “Petición hecha por nuestra directora al H. Constituyente sobre el derecho al voto de la mujer”, en Hermila Galindo, *Mujer Moderna*, núm. 61, 21 de enero de 1917, pp. 2-7.
- Documento 5.** “Propuesta del diputado constituyente Salvador González Torres sobre el voto femenino de diciembre de 1916”, en Archivo General de la Cámara de Diputados (texto mecanográfico).
- Documento 6.** “El voto de la mujer mexicana escrito al Congreso Constituyente de Inés Malvárez”, en Rosa María Valles Ruiz, *Hermila Galindo. Sol de Libertad*, 2a. ed., UAEH/Gernika, 2015, pp. 78-79.
- Documento 7.** “Ley para la elección de poderes federales, 2 de julio de 1918”, (fragmento), en *Legislación electoral mexicana, 1812-1973*, México, Secretaría de Gobernación, Diario Oficial (sección editorial), 1973, pp. 272-309.
- Documento 8.** “Notas sobre la composición y los intereses que perseguía el FUPDM”, en Carmen Ramos Escandón, “La participación política de la mujer en México: del fusil al voto 1915-1955”, en *Boletín americanista*, núm. 44, 1994, pp. 155-169.
- Documento 9.** “Decreto que adiciona el párrafo primero de la fracción primera del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, en *Diario Oficial*, miércoles 12 de febrero de 1947.
- Documento 10.** “Detalle de la entrevista que sostuvo Amalia González Caballero con el candidato a la Presidencia de la República, Adolfo Ruiz Cortines”, en Enriqueta Tuñón, “¡Por fin... ya podemos elegir y ser electas!”. *El sufragio femenino en México*, México, INAH/Plaza y Valdés, 2002.

FUENTES CONSULTADAS

1916 Primer Congreso Feminista de México, México, Infonavit-Grupo de Voluntarias, 1975.

- CANO, Gabriela, “Las mujeres en el México del siglo xx. Una cronología mínima”, en Marta Lamas (coord.), *Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo xx*, México, FCE/Conaculta (Biblioteca Mexicana), 2007.
- , “Ciudadanía y sufragio femenino: el discurso igualitario de Lázaro Cárdenas”, en Marta Lamas (coord.), *Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo xx*, México, FCE/Conaculta (Biblioteca Mexicana), 2007.
- , “Las feministas en campaña: la primera mitad del siglo xx”, en *Debate Feminista*, México, año 2, vol. 4, 1991.
- CONDORCET, Nicolas de *et al.*, *La Ilustración olvidada: la polémica de los sexos en el siglo XVIII*, Barcelona, Anthropos Editorial (Pensamiento Crítico, Pensamiento Utópico, 81. Serie Cultura y Diferencia), 1993.
- GALEANA, Patricia *et al.*, *La revolución de las mujeres en México*, México, SEP-INEHRM, 2014.
- GARCÍA OROZCO, Antonio, *Legislación electoral mexicana, 1812-1988*, México, ADEO-Editores, 1988.
- OIKIÓN Solano, Verónica, “El Frente Único Pro Derechos de la Mujer de cara al debate constitucional y en la esfera pública en torno de la ciudadanía de las mujeres, 1935-1940”, en *Mujeres y Constitución: de Hermila Galindo a Griselda Álvarez*, Secretaría de Cultura-INEHRM/Gobierno del Estado de México, 2017.
- PENICHE RIVERO, Piedad, “Los congresos feministas de 1916, el obsequio legal y la denegación del sufragio a las congresistas por el general Alvarado”, en *Mujeres y Constitución: de Hermila Galindo a Griselda Álvarez*, México, Secretaría de Cultura-INEHRM/Gobierno del Estado de México, 2017.
- PEÑA DORIA, Olga Martha, “La estela literaria, política y social de Amalia de Castillo Ledón”, en *Mujeres y Constitución: de Hermila Galindo a Griselda Álvarez*, México, Secretaría de Cultura-INEHRM/Gobierno del Estado de México, 2017.

- RODRÍGUEZ, Roxana, “Los derechos de las mujeres en México, breve recorrido”, en *Historia de las Mujeres en México*, México, SEP-INEHRM, 2015.
- TUÑÓN, Enriqueta, “¡Por fin... ya podemos elegir y ser electas!”. *El sufragio femenino en México*, México, INAH/Plaza y Valdés, 2002.
- Tuñón, Esperanza, *Mujeres que se organizan. El Frente Único Pro Derechos de la Mujer, 1935-1938*, México, UNAM/Miguel Ángel Porrúa Editor, 1992.
- VALLES RUIZ, Rosa María, “Hermila Galindo: Ideas de vanguardia; acciones que abrieron brecha”, en *Mujeres y Constitución: de Hermila Galindo a Griselda Álvarez*, México, Secretaría de Cultura-INEHRM/Gobierno del Estado de México, 2017.
- , *Sol de libertad. Hermila Galindo: Feminista, constitucionalista y primera censora Legislativa en México*, Hidalgo, Universidad Autónoma de Hidalgo, 2010.



Supervisión a cargo de Graciela Fabián.